

ELABORÓ: LIC. ANGÉLICA GUZMÁN GARCÍA.
REVISÓ: LIC. ELSA GUTIÉRREZ OLGUIN.

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUARENTA DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 118/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 58/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y DÉCIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 57/2008

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE MORELOS.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 101/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"EN ESTE ASUNTO, EN ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS, SE NOS PROPONE UNA TESIS, CUYO RUBRO ES EL SIGUIENTE: 'SUSPENSIÓN PROVISIONAL. CUANDO EL QUEJOSO SE OSTENTA COMO TERCERO EXTRAÑO AL JUICIO Y RECLAMA EL DESPOSEIMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PUEDE ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO INDICIARIA O PRESUNTIVAMENTE'. Y EN LA PARTE FINAL DE LA TESIS, SE NOS DICE: 'ASÍ, LA SOLA PRESENTACIÓN, POR QUIEN SE OSTENTA TERCERO EXTRAÑO AL JUICIO, DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMODATO, ARRENDAMIENTO O COMPRAVENTA ORIGINAL, AUNQUE CARENTE DE FECHA CIERTA, CON LA DEMANDA DE GARANTÍAS, CONFIGURA UN INTERÉS PRESUNTIVO, AL DAR CERTEZA DE UN CÁLCULO DE PROBABILIDADES DE QUE EFECTIVAMENTE TIENE UNA CAUSA LEGAL, Y QUE REALMENTE POSEE EL BIEN'.**

YO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE LA EJECUTORIA, YO CREO QUE UN CONTRATO QUE NO ES DE FECHA CIERTA, NO PUEDE PROBAR NI PRESUNTIVAMENTE UN INTERÉS JURÍDICO. POR TAL MOTIVO, YO VOTARÉ EN CONTRA DE LA PONENCIA."

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ, QUE COINCIDE CON LO MANIFESTADO POR EL MINISTRO GUDIÑO, PERO EN EL PASO PREVIO, TIENE SERIAS DUDAS RESPECTO A LA EXISTENCIA DE LA CONTRADICCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA, EL ÚLTIMO SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 515/2007-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 640/2006-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1730/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 286/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2008-CA

INTERPUESTO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 255/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1070/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 570/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A THOMÁS FRANK WHITE DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1741/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS VERTÍZ CONTRERAS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1835/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2008

PROMOVIDA POR EL *****, ESTADO DE VERACRUZ.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 58/2008

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE SONORA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 129/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ: **"EN ESTE ASUNTO YO VOY A VOTAR EN CONTRA, TODA VEZ QUE CONSIDERO QUE LO IMPORTANTE AQUÍ ES DETERMINAR LA VALIDEZ DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CELEBRADA POR UN JUZGADOR QUE CONOCE DE UN AMPARO INDIRECTO, Y QUE LA LLEVA A CABO SIN DICTAR RESOLUCIÓN. AQUÍ EL VERDADERO PROBLEMA NO ES SI SE TRATA DE UN PROBLEMA DE COMPETENCIA, POR MATERIA, POR TERRITORIO, POR JUZGADO, EN FIN, SI NO LO RELEVANTE PARA MÍ ES LA VALIDEZ DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO; POR LO QUE, DESDE ESE PUNTO DE VISTA CONSIDERO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS."**

EL MINISTRO SILVA MEZA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESARON QUE COINCIDEN EN EL PRESENTE ASUNTO CON EL MINISTRO PRESIDENTE.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA, SÁNCHEZ CORDERO Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 110/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE LA EJECUTORIA Y SE DE PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO SILVA MEZA, ARGUMENTÓ QUE EN ESTE ASUNTO POR EL CONTRARIO A LA PROPUESTA QUE SE HACE EN LA CONSULTA, CREE QUE NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, Y ASÍ VOTARÁ.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ QUE HARÁ UNA ACLARACIÓN YA QUE MANIFESTÓ ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, PERO EN PRINCIPIO DIJO PORQUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN, SIN EMBARGO ADVIERTE QUE, SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN PERO AUN ASÍ

ESTA EN CONTRA DEL SENTIDO PROPUESTO, PUESTO QUE SE CONFUNDIÓ CON LA ANTERIOR.

AMPARO EN REVISIÓN 931/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1632/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 561/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 1060/2008

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO EN EL ÚNICO PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN RELACIÓN CON LOS ACTOS Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE DICHO FALLO Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1856/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 501/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** , AL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL CITADO TRIBUNAL COLEGIADO Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 571/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 121/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE APELACIÓN 6/2008-PL

INTERPUESTA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL CUADERNO DE PRUEBAS NÚMERO ***** .

SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 55/2008

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 305/2008-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ QUE EN ESTE ASUNTO VOTARÁ EN CONTRA, PUES LE PARECE QUE NO SE PUEDE DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA NOTIFICACIÓN QUE SE HIZO A UN QUEJOSO PRIVADO DE SU LIBERTAD, POR LISTA, Y ESTO GENERA UNA CONDICIÓN JURÍDICA SUFICIENTE PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1773/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 100/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 50/2007

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE MORELOS.
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 39/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1775/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 4/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, (ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO), CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 114/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 271/2008

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 1062/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2008

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE NAYARIT.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 650/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO E INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO, YO HAGO SABER QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA, PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, ESTE TIPO DE PRUEBAS, CONVERSACIONES PRIVADAS, QUE SON GRAVADAS Y MÁS AÚN, COMO EN ESTE CASO, POR UNO DE LOS INTERLOCUTORES, DA LUGAR A QUE ESTEMOS PONDERANDO LO QUE YO LLAMARÍA UNA PRUEBA PREMEDITADA, PREFABRICADA POR QUIEN LA EXHIBE, QUIEN EN TODO MOMENTO TUVO CONOCIMIENTO DE QUE ESTABA GRABANDO "PARA" PRECONSTITUIR, PARA EXHIBIR ESTA PRUEBA, PARA ESO LA GRABÓ Y ESTABA INTERVINIENDO EN LA VIDA PRIVADA.**

EL JUEZ TIENE RAZÓN, SI LA AUTORIDAD NO PUEDE INTERVENIR EN ESA CONVERSACIÓN PRIVADA MENOS, MENOS, MUCHO MENOS OTRO PARTICULAR PARA CONSTITUIR UNA PRUEBA."

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SOSTENDRÁ EL PROYECTO EN RAZÓN DE QUE EN SU OPINIÓN, ES UNO DE LOS INTERLOCUTORES QUIEN APORTA LA PRUEBA.

AL RESPECTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ:
"YO QUISIERA MANIFESTAR QUE, ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO, EN VIRTUD DE QUE, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, RIGE Y OBLIGA A AUTORIDADES, NO A PARTICULARES; LOS PARTICULARES SI HACEN ESO, PODRÁN INCURRIR EN DELITO; PODRÁ TENER VALIDEZ SU PRUEBA; PODRÁ NO TENER VALIDEZ; PERO NO PUEDEN VIOLAR GARANTÍAS INDIVIDUALES; NO PUEDEN VIOLAR LO QUE ESTABLECE EL 16, PORQUE LO ESTABLECIDO EN EL 16, ES ÚNICAMENTE UNA LIMITACIÓN AL PODER PÚBLICO; ES DECIR, A LAS AUTORIDADES.

POR ESE MOTIVO, YO ME MANIFIESTO EN FAVOR DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 33/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"YO ESTOY EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE A MI ENTENDER, NO EXISTE CONTRADICCIÓN, EN VIRTUD DE QUE UN TRIBUNAL RESUELVE UNA CUESTIÓN FÁCTICA; UNA CUESTIÓN DE HECHO DE**

VALORACIÓN; SI DOS TUBOS, QUE ASÍ SE DESCRIBEN EN LOS DICTÁMENES SON; PUEDEN REUNIR LA CARACTERÍSTICA DE UNA ESCOPETA. ES DECIR, DE UN ARMA RESERVADA AL EJÉRCITO; SE CONCLUYE QUE NO, QUE ES UN ARMA DE FUEGO, PERO QUE NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA ESCOPETA RESERVADA; DE UN ARMA RESERVADA AL EJÉRCITO. Y EL OTRO TRIBUNAL ANALIZA SI UNA ESCOPETA QUE ES HECHA ARTESANALMENTE O DE FÁBRICA REÚNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE ARMAS; ES DECIR, SI DEBE CONSIDERARSE COMO UN ARMA RESERVADA AL EJÉRCITO. EN CONSECUENCIA, ESTÁN RESOLVIENDO DOS CUESTIONES DISTINTAS. POR TAL MOTIVO, YO ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO Y PORQUE NO HAY CONTRADICCIÓN.”

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: “YO COINCIDO CON ESTO QUE DICE EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, NO HAY EN CONTRADICCIÓN EN CUANTO A QUE AMBOS ADMITEN QUE ES ARMA DE FUEGO; AMBOS ADMITEN QUE NO SE TRATA DE ARMAS RESERVADAS AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA EN NUESTRO PAÍS, PERO ME PARECE QUE EN LAS CONDICIONES FÁCTICAS SÍ SE PRESENTA UNA DIFERENCIA FUNDAMENTAL PARA LLEGAR A ESTO. EN EL CASO SE DICE QUE ESTAS ARMAS SIMPLEMENTE PODRÍAN LLEGAR A CAUSAR DAÑO AL TIRADOR, ETCÉTERA, MIENTRAS QUE OTRO ENFOCA A ESTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARTÍCULO 11. ESTAS MODALIDADES TAN PARTICULARES QUE SE IMPRIMIERON A LAS RESOLUCIONES, ME LLEVA A MÍ A ENTENDER ADICIONALMENTE A QUE: LOS DOS SOSTIENEN QUE ES UN ARMA; LOS DOS SOSTIENEN QUE NO SON DE USO RESERVADO EN EL TEMA, DE LA FORMA EN QUE ABORDAN EL PROYECTO, TAMBIÉN ME LLEVA A CONSIDERAR QUE NO HAY CONTRADICCIÓN Y POR ESO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 470/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 506/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1508/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 137/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 306/2008-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 665/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 986/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1811/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1709/2008

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2008

PROMOVIDA POR EL ***** , ESTADO DE MORELOS.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 256/2008-PL

INTERPUESTO POR *****, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ: **"ESTE RECURSO DE RECLAMACIÓN, FUE TURNADO A LA PONENCIA A MI CARGO, Y PRESENTADO EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, EN EL CUAL POR MAYORÍA DE VOTOS FUE DESECHADO Y FUE RETURNADO, EN ESAS CONSIDERACIONES ES CLARO QUE AHORA DEBE DE SOSTENERSE EL PROYECTO; O SEA, SOSTENGO EL PROYECTO QUE YO PRESENTÉ EN EL QUE ESTIMAMOS QUE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN ERA FUNDADO, Y QUE PROPONÍAMOS REVOCAR EL ACUERDO RECLAMADO; EN ESA VIRTUD, YO VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN INDICÓ QUE SU PROYECTO ANTERIOR LO DEJARÁ COMO VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1834/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO: **"EN ESTE ASUNTO YO VOY A VOTAR EN CONTRA EN TANTO QUE TENGO INQUIETUDES EN RELACIÓN CON LA CALIFICACIÓN QUE SE HA HECHO DE DECLARAR INFUNDADOS LOS AGRAVIOS E INOPERANTES, YO**

CREO QUE TODOS SON INOPERANTES, Y POR ENDE, NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA EN ESTE AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN; SI BIEN ES UNA CUESTIÓN MENOR EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN, EL RESULTADO, PRÁCTICAMENTE SERÍA EL MISMO, ETCÉTERA, YO QUISIERA HACERME CARGO DE ELLO, Y NO TANTO POR ESA CALIFICACIÓN, SINO PARA HACER LA REVISIÓN CONCRETA DE UNO DE LOS ESTÁNDARES QUE HEMOS ESTADO NOSOTROS MANEJANDO, Y HACER UNA PROPUESTA DIFERENTE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 37/2008-PS

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN ***** , DEL ÍNDICE DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SI SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

AL RESPECTO EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **“EN ESTE ASUNTO ANUNCIO QUE YO VOTARÉ EN CONTRA, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE ES UNA FACULTAD DE ATRACCIÓN QUE SE ESTÁ SOLICITANDO RESPECTO DE UN ASUNTO QUE ATIENDE A UN DELITO ORDINARIO DE ABUSO SEXUAL, LAMENTABLEMENTE CONTRA UN MENOR DE EDAD, TAMBIÉN LO ES QUE DEBE SER RESUELTO POR LA INSTANCIA QUE CORRESPONDE, Y NO NECESARIAMENTE SERÁ ATRAÍDO**

POR ESTE MÁXIMO TRIBUNAL, MÁS AÚN, CUANDO LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TIENEN UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN RESOLVER ESTOS ASUNTOS DE LEGALIDAD.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ: **“TAMBIÉN ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DEL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EN TANTO QUE CONSIDERO QUE EN ESTE ASUNTO, LE HACE FALTA LOS MÉRITOS PARA QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN POR ESTE TRIBUNAL, ES PORQUE EN EL CASO SE TRATA DE ABUSO DE ALGÚN MENOR Y SE REQUIERE DE ALGÚN TRATAMIENTO EN CUANTO A CRITERIOS QUE SE ESTÁN DANDO POR ESTE ALTO TRIBUNAL, PUES YA TENEMOS EN FORMA RECIENTE, EN EL CASO QUE SERÍAN APLICABLES PRINCIPIOS DE CARÁCTER GENERAL QUE HEMOS ABORDADO DE MANERA RECIENTE EN ESTA PRIMERA SALA, ESTO COMO UN ARGUMENTO DE REFUERZO, EL PRIMERO QUE CREO QUE EN LA ETAPA EN LA CUAL SE ENCUENTRA... UNA FACULTAD DE ATRACCIÓN.”**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“QUE ES NECESARIO INTERPRETAR EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN, EN RELACIÓN A LA CONDICIÓN DE LOS MENORES; DESDE LA REFORMA DEL 94 SE PERMITIÓ FINALMENTE QUE LAS DECISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE EJERCICIO O NO EJERCICIO ETC., FUERON CONOCIDAS POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PERO ME PARECE QUE NO HEMOS ESTABLECIDO LAS CONDICIONES DE DEFENSA EN ESTE CASO CONCRETO Y CUÁL ES EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. POR ESO EL ASUNTO ME PARECE DE INTERÉS Y TRASCENDENCIA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA SALA Y ASÍ ES QUE PRESENTÉ EL PROYECTO Y ASÍ LO VOY DE SOSTENER. MUCHAS GRACIAS.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, LE SOLICITÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, HACERSE CARGO DEL ENGROSE, LO QUE EL MINISTRO PONENTE ACEPTÓ, INDICANDO QUE INCORPORARÁ LAS RAZONES QUE SE EXPUSIERON Y QUE DEJARÁ SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEFINITIVOS:

PRIMERO.- ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO ***** DEL ÍNDICE DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; Y

SEGUNDO.- DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES EN EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 421/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"ESTE ASUNTO ES SEMEJANTE A LOS QUE HAN ESTADO PRESENTADO, 46 SEGÚN RECUERDO EN LAS CÁMARAS CORRESPONDIENTES DEL PAÍS, EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 41 FUNDAMENTALMENTE DE LA CONSTITUCIÓN.**

YO EN ESE ASUNTO CONSIDERÉ QUE NO SE DABA UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO POR UNA RAZÓN NOTORIA Y MANIFIESTA Y ASÍ VOTÉ; POR SUPUESTO, AL EXISTIR UNA DECISIÓN DEL TRIBUNAL PLENO, PRESENTÉ EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN MAYORITARIA, PERO YO HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA, PORQUE ME PARECE INSISTO, QUE LOS DESECHAMIENTOS LLEVADOS A CABO POR JUEZ DE DISTRITO, NO SE AJUSTAN A DERECHO; ENTONCES, EL PROYECTO ESTA EN SENTIDO DE LA MAYORÍA SEÑOR PRESIDENTE, PERO VOTARÉ EN CONTRA EN ESTE CASO.”

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, AGRADECIÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EL ESFUERZO DE HACERLO CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA AUN CUANDO NO SEA EL CRITERIO SUYO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 232/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DEL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1881/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 626/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1884/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 1144/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 514/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR

*****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL 14 DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA 27/2008

PROMOVIDA POR ***** EN CONTRA DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE PASARON A LA SEGUNDA ETAPA DEL TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A ***** DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN ***** QUEJOSO: ***** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SESENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **NUEVE** AMPAROS EN REVISIÓN, **ONCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN **ONCE** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **UNA** INCONFORMIDAD, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **NUEVE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO).